GENERALITAT VALENCIANA

PROCESO DE DECLARACIÓN DE PARAJES NATURALES MUNICIPALES

1. Comunicación del Ayuntamiento interesado solicitando el inicio del procedimiento de declaración de Paraje Natural Municipal.

2. Visita de los técnicos de Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente al espacio propuesto y reunión con los representantes del Ayuntamiento.

3. Aprobación en Pleno municipal del protocolo de colaboración entre Conselleria y el Ayuntamiento, habilitando al Alcalde/sa para su firma.

4. Firma del protocolo de colaboración Conselleria-Ayuntamiento.

5. Elaboración del Proyecto de Plan Especial del Paraje por parte de la Asistencia Técnica de Conselleria en colaboración con el Ayuntamiento.

   - En caso de incluir a propiedad privada se debe contar con el consentimiento del propietario por escrito.

   - El Ayuntamiento debe colaborar aportando los documentos que sean requeridos, entre ellos, certificados de propiedad de los terrenos y planeamiento urbanístico.

   Con carácter previo, se presentará ante la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial un Documento Consultivo en relación a si es necesario el sometimiento del Plan Especial al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Este Documento se aprobará por Resolución de Alcaldía. En caso de ser necesaria esta evaluación, se desarrollará conforme a lo establecido en la legislación sectorial.

6. Aprobación del Proyecto de Plan Especial y de la iniciativa para la declaración del PNM por parte del Ayuntamiento (Acuerdo Plenario). Remisión a Conselleria.

7. Emisión del Criterio de Conformidad por parte de Conselleria.

8. Exposición pública del proyecto de Plan Especial mediante publicación en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV), en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Notificación a particulares en el caso de existir propiedades privadas y audiencia a entidades con derechos afectados.

Paralelamente se solicitarán informes sectoriales sobre el contenido del Plan Especial a diferentes administraciones según corresponda (Confederaciones Hidrográficas, consellerias competentes en materias de cultura, biodiversidad, gestión forestal, minas, infraestructuras, etc.).

9. Si se presentaran alegaciones, se resolverían en Pleno: Acuerdo plenario del Ayuntamiento aprobando las modificaciones realizadas en el Plan Especial. Remisión del Acuerdo y de copia del Plan Especial diligenciado a la Conselleria (Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos).

   Si no existen alegaciones se emitirá certificado en ese sentido por el secretario del Ayuntamiento y también se remitirá a Conselleria.

   No es necesario reiterar el trámite de exposición pública como consecuencia de las modificaciones en el Plan Especial a que den lugar las alegaciones.

10. Dictamen del Consell Juridic Consultiu sobre el Proyecto de Decreto de Declaración del PNM.

11. Declaración del Paraje Natural Municipal por Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana.

DATOS DE CONTACTO DEL EQUIPO TÉCNICO DE PARAJES NATURALES MUNICIPALES

antonionavas@vaersa.org
dcayuela@vaersa.org
96-196-46-54 / 36

Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Natural

Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos

C/Francisco Cubells, 7. 46011 Valencia